



FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, PENSIONES Y CESANTIAS FONCEP ACUERDO LABORAL 2022

En la ciudad de Bogotá D.C., el 23 de marzo de 2022, el **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, PENSIONES Y CESANTIAS FONCEP** y la Comisión Negociadora de la organización sindical: **UNIÓN NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA UNES COLOMBIA**; con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política Colombiana en sus Artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58 y 103, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, en la condición de Estado Social de Derecho y el Decreto Nacional 1072 de 2015, dieron inicio legal al proceso de negociación colectiva, con los integrantes de las comisiones negociadoras, fijadas con base en la representatividad sindical, artículo 2.2.2.4.8, el cual fue prorrogado hasta el 18 de mayo de 2022, fecha en la que culminó el proceso de negociación, así:

ANTECEDENTES

1. En cumplimiento del Decreto Nacional 1072 de 2015, el **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, PENSIONES Y CESANTIAS FONCEP** convocó a la organización sindical **UNIÓN NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA UNES COLOMBIA** con el fin de instalar la mesa de negociación.
2. El 23 de marzo de 2022, se hizo la instalación de la mesa de negociación colectiva con la organización sindical **UNIÓN NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA UNES COLOMBIA**.
3. Para efectos de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.4.8 del Decreto Nacional 1072 de 2015 sobre la certificación del número de afiliados conforme lo establecen los artículos 393 y 396 del Código Sustantivo de Trabajo, la organización sindical que presentó pliego de solicitudes cumplió con el requisito. Así mismo y bajo los principios de racionalidad y proporcionalidad, fue establecida en la Mesa de Negociación, un número de representantes, compuesto por dos negociadores principales.

En el proceso de negociación colectiva, se llegó a los siguientes acuerdos:

CAMPO DE APLICACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.2.4.1 del Decreto Nacional 1072 de 2015, el presente Acuerdo se aplicará a todos los servidores públicos del **FONCEP**, siendo obligación del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, PENSIONES Y CESANTIAS FONCEP** producir los Actos Administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo acordado, con su incorporación en los planes, programas y proyectos.



FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, PENSIONES Y CESANTIAS FONCEP ACUERDO LABORAL 2022

PARTES

Son partes actantes y obligadas la **UNION DE SERVIDORES PUBLICOS Y DISTRITOS DE COLOMBIA UNES COLOMBIA** y **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, PENSIONES Y CESANTIAS FONCEP**

ACUERDOS

I. INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

A1- FONCEP a partir de la firma del acuerdo garantizará la participación de **UNES COLOMBIA** en las jornadas de inducción y reinducción de todos sus funcionarios, de acuerdo con la programación establecida por la Entidad. **PARÁGRAFO:** Para la presente vigencia, la participación de **UNES COLOMBIA** en el proceso de inducción y reinducción de todos los funcionarios será en el mes de junio de 2022.

II. CAPACITACIÓN

A2- FONCEP continuará dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente referido al derecho a capacitación de sus funcionarios y funcionarias y a partir de la firma del acuerdo se compromete a publicar con corte a junio y diciembre de cada vigencia, en su página web en la sección de *Transparencia*, el informe de avance del PIC de la vigencia respectiva, el cual incluirá los ítems de: las capacitaciones programadas y realizadas, financiación y valor, cobertura proyectada de asistencia y la cobertura real de asistencia, beneficiarios y modalidad.

A3- FONCEP continuará garantizando el uso del espacio adecuado con los equipos tecnológicos, la infraestructura y demás insumos requeridos para la realización de los eventos de capacitación de los funcionarios de la Entidad. Se continuará con la modalidad mixta para las capacitaciones. Para las capacitaciones organizadas por otras entidades públicas o privadas se continuará con la participación de los funcionarios en las capacitaciones dentro de la jornada laboral.

A4- FONCEP se compromete en el segundo semestre de 2022 a adelantar una jornada de capacitación a equipos de trabajo para el fortalecimiento de sus competencias comportamentales, fuera de las instalaciones físicas de la Entidad considerando las condiciones de bioseguridad y las directrices de la Alcaldía frente a la presencialidad. A partir de la firma del acuerdo FONCEP se compromete a programar semestralmente una actividad similar a la acordada.

A5- FONCEP se compromete a estructurar el programa bilingüismo de la Entidad para sus funcionarios en el segundo semestre de 2022 e iniciará las gestiones pertinentes para la apropiación presupuestal requerida para la implementación en la vigencia 2023, aclarando que estaría sujeto a la aprobación presupuestal del rubro de capacitación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda.

A6- FONCEP continuará con la publicación de los procesos de contratación y se compromete a partir de la firma del presente acuerdo, enviar a **UNES COLOMBIA** comunicación particular sobre la apertura de procesos de contratación referidos a la temática de capacitación.



FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, PENSIONES Y CESANTIAS FONCEP ACUERDO LABORAL 2022

III. ENCARGOS

A7- FONCEP continuará publicando el reporte del estado de la planta que incluye los cargos vacantes, en su página web en el link de transparencia:

<https://www.FONCEP.gov.co/transparencia/informacion-entidad/directorio-servidores>

A8- FONCEP continuará publicando en la Oferta Pública del Empleo Colombiano OPEC las vacantes definitivas dentro de los 5 días siguientes a la ocurrencia de la vacancia definitiva. Una vez la CNSC oficialice la apertura de la convocatoria para la provisión de los cargos, **FONCEP** a partir de la firma del presente acuerdo, se compromete a publicar la información del concurso de méritos en su página web con link a la página de la CNSC.

A9- FONCEP continuará dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2014, las leyes 1955 y 1960 de 2019 y los lineamientos de la CNSC frente al tema de los encargos. A partir de la firma del acuerdo se compromete a formalizar el procedimiento de los encargos en su sistema de calidad MIPG para determinar los tiempos establecidos máximos en el procedimiento y que no superen los 15 días. **PARÁGRAFO.** En todo caso **FONCEP** iniciará el proceso para la provisión mediante la figura de encargo a los 15 días de la declaratoria de la vacante definitiva o temporal.

A10- FONCEP continuará publicando en la Intranet toda la información referida a los procesos de encargos y continuarán con la publicación de los nombramientos en encargo en la página web.

A11- FONCEP se compromete a continuar cumpliendo lo establecido en la normatividad en lo referente a los requisitos para optar por un cargo en encargo y a partir de la firma del acuerdo, en ningún caso agregará requisitos relacionados con la salud de los trabajadores en el proceso de provisión

IV. INCENTIVOS

A12- FONCEP continuará con la conmemoración del día de la mujer y del hombre a través de campañas con el área de comunicaciones y adicionalmente, se compromete para la vigencia 2023 a incluir en el Plan de Bienestar e Incentivos el reconocimiento no pecuniario a través de una campaña para reconocer los logros y valores (laborales y/o personales) de sus funcionarias/funcionarios personalizado y público, durante el mes de marzo.

A13- FONCEP a partir de la firma del acuerdo se compromete a consultar a los entes distritales respectivos la posibilidad de implementar en la Entidad la bonificación social establecida en el Decreto 1175 de 2021 para el Ministerio del Trabajo.

A14- FONCEP continuará promoviendo en la vigencia 2022 el tema de salud y el deporte para los funcionarios y funcionarias y a partir de la firma del acuerdo se compromete a incluir dentro de los planes de bienestar, actividades deportivas y físicas que se realizarán a través de los servicios de la caja de compensación familiar o del contrato mediante el cual se ejecuta el Plan de Bienestar y asignará el presupuesto de acuerdo con los resultados de la encuesta sobre el interés de los funcionarios.



FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, PENSIONES Y CESANTIAS FONCEP ACUERDO LABORAL 2022

A15- FONCEP continuará incluyendo en su Plan de Bienestar e Incentivos de cada vigencia un incentivo para los hijos menores y adolescentes de los funcionarios y funcionarias el cual, se entregará en el mes de abril de cada año, según la temática elegida por los padres y a partir de la firma del presente acuerdo, se incrementará cada vigencia como mínimo con el porcentaje del incremento del IPC.

A16- FONCEP a partir de la firma del acuerdo se compromete a solicitar un concepto al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y la solicitud de viabilidad financiera a la Secretaría Distrital de Hacienda para reconocer el tiempo de antigüedad acumulado en otras entidades Distritales para el pago de prima de antigüedad y según los conceptos, llevarlo a la Junta Directiva de la Entidad.

V. FONDO ICETEX.

A17- FONCEP a partir de la firma del Acuerdo se compromete a solicitar en el anteproyecto de presupuesto del 2023 a la Secretaría Distrital de Hacienda un porcentaje del presupuesto de capacitación para apoyar la educación superior de los funcionarios y funcionarias de la Entidad.

VI. BIENESTAR LABORAL Y FAMILIAR

A18- FONCEP a partir de la firma del acuerdo se compromete dentro de sus estrategias de salario emocional a incluir un viernes feliz de desconexión laboral mensual; para ello cada jefe de dependencia o área deberá organizar sus equipos de trabajo para garantizar la prestación del servicio y el derecho de los funcionarios y funcionarias al descanso. La Subdirección Financiera y Administrativa expedirá la circular respectiva para empezar su implementación a partir del mes de mayo de 2022.

A19- FONCEP se compromete a continuar programando en el Plan de Bienestar de cada vigencia la actividad de caminatas familiares por lo menos una al semestre. Para el efecto la Subdirección Financiera y Administrativa establecerá los criterios de la conformación del grupo familiar que podrá asistir y enviará el proyecto de circular para comentarios a **UNES COLOMBIA**.

A20- FONCEP una vez determine el regreso a la presencialidad, volverá a la aplicación de lo establecido en la Circular DG No. 002 de febrero de 2018, respecto de los horarios de trabajo:

Jornada 1: 6:30 am a 4:00 pm

Jornada 2: 7:00 am a 4:30 pm

Jornada 3: 7:30 am a 5:00 pm

A21- FONCEP a partir de la firma del acuerdo se compromete a efectuar campañas para la promoción del transporte sostenible y uso de medios alternativos de transporte como la bicicleta, la mono patineta y la caminata; así mismo, se entregarán incentivos para los funcionarios y funcionarias que utilicen los medios de transporte sostenible mencionados.

A22- FONCEP a partir de la firma del acuerdo y en consonancia con las campañas de promoción del transporte sostenible y uso de medios alternativos de transporte entregará el kit de aseo a los funcionarios y funcionarias que formen parte del esquema definido.



FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, PENSIONES Y CESANTIAS FONCEP ACUERDO LABORAL 2022

A23- FONCEP a partir de la firma del acuerdo se compromete a organizar ferias de servicios con las empresas que ofrecen pólizas exequiales para promocionar sus ofertas con tarifas preferenciales para que los funcionarios y funcionarias de la Entidad puedan acceder a los servicios.

VII. PARTICIPACIÓN

A24- FONCEP se compromete a partir de la firma del acuerdo a garantizar la participación de **UNES COLOMBIA** en el diseño de la encuesta de necesidades y el Plan de Bienestar Social e incentivos de cada vigencia.

VIII. RECREACION, CULTURA Y DEPORTE

A25- FONCEP a partir de la firma del acuerdo reconocerá un (1) día de permiso remunerado al año a los funcionarios y funcionarias que representen a la entidad y participen en actividades de recreación, cultura y deporte. La Subdirección Financiera y Administrativa expedirá la circular respectiva para empezar su implementación.

A26- FONCEP a partir de la firma del acuerdo se compromete a incentivar y promover la participación de los funcionarios y funcionarias en actividades deportivas incluida la participación en los juegos distritales a nivel individual y por equipos.

A27- FONCEP a partir de la firma del acuerdo se compromete a incluir en el Plan de Bienestar de la vigencia 2023 una estrategia de promoción de actividades deportivas que incluyan la entrega de accesorios deportivos para quienes participen y representen a la Entidad en los juegos distritales.

A28- FONCEP continuará incluyendo en su plan de bienestar e incentivos de cada vigencia un incentivo por el cumpleaños de los funcionarios y funcionarias, de libre destinación según las alternativas e incluirá dentro de éstas, la opción de bonos de cine; a partir de la firma del presente acuerdo, el incentivo se incrementará cada vigencia como mínimo con el porcentaje del incremento del IPC.

A29- FONCEP a partir de la firma del acuerdo se compromete a incluir en la encuesta de necesidades de bienestar para el año 2023 las temáticas de grupos de danza y teatro con una conformación mínima para cada grupo de 8 funcionarios y poder así asignar recursos.

IX. INCENTIVO A LOS ESPACIOS DE REPRESENTACION

A30- FONCEP a partir de la firma del acuerdo se compromete a incluir dentro de sus estrategias de salario emocional un día de permiso al año a los funcionarios y funcionarias que participen activamente en los comités bipartitos (Comisión de Personal, Copasst y Comité de Convivencia Laboral) que presenten una propuesta de proyecto o estrategia de prevención o acción de mejora para implementar según la temática del comité respectivo y que participen en el 90 % de las sesiones.

X. HORARIOS



FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, PENSIONES Y CESANTIAS FONCEP ACUERDO LABORAL 2022

A31- FONCEP a partir de la firma del acuerdo se compromete a conceder una hora diaria de permiso en la mañana o en la tarde a los funcionarios o funcionarias que mediante certificación medica manifiesten que tienen el diagnóstico de enfermedad terminal.

XI. ACOSO Y MALTRATO LABORAL

A32- FONCEP continuará incluyendo en su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada vigencia, el programa de "PREVENCION Y CERO TOLERANCIA AL ACOSO Y MALTRATO LABORAL Y/O SEXUAL.

A33- FONCEP a partir de la firma del acuerdo organizará con la participación de **UNES COLOMBIA** una semana por cada semestre del año para efectuar actividades de prevención del acoso laboral y sexual.

A34- FONCEP continuará promoviendo el uso de los canales de comunicación del Comité de Convivencia Laboral para que los funcionarios y funcionarias efectúen sus denuncias de acoso laboral o sexual garantizando la confidencialidad de la información.

XII. ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA

A35- FONCEP continuará cumpliendo lo establecido en la constitución, las leyes y la jurisprudencia respecto de la estabilidad laboral reforzada y se compromete a partir de la firma del acuerdo a convocar a **UNES COLOMBIA** con el propósito de verificar si existen funcionarios o funcionarias con estabilidad laboral reforzada cuando inicien las convocatorias adelantadas por la CNSC para la provisión de los empleos en vacancia definitiva y proponer el plan de acciones afirmativas que corresponda.

XIII. TELETRABAJO

A36- FONCEP continuará implementando la política pública integral del TELETRABAJO de conformidad con las normas vigentes y garantizando en cada vigencia el acceso a funcionarios y funcionarias que acrediten los requisitos establecidos en las normas que rigen la materia.

XIV. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A37- FONCEP continuará con el proceso de rendición de cuentas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los servidores públicos en la primera semana de julio y la primera semana de enero de cada vigencia. A partir de la firma del presente acuerdo se hará un evento presencial con la participación de todos los empleados públicos de la Entidad.

A38- FONCEP a partir de la firma del acuerdo se compromete a asignar y dotar un espacio para la atención de emergencias y el primer respondiente.

A39- FONCEP a partir de la firma del acuerdo emitirá una circular indicando a los colaboradores de la Entidad que podrán efectuar pausas activas durante la jornada laboral, en sesiones de 10 minutos en la mañana entre 9 am y 10 am y en la tarde entre las 3pm y las 4 pm.

A40- FONCEP a partir de la firma del acuerdo se compromete a socializar a **UNES COLOMBIA** la matriz de identificación de riesgos y el plan de trabajo con el cronograma y programará reuniones



FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, PENSIONES Y CESANTIAS FONCEP ACUERDO LABORAL 2022

trimestrales cada vigencia para revisar el avance del plan. Para la vigencia 2022 la primera reunión será en el mes de junio.

A41- FONCEP a partir de la firma del acuerdo, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo efectuará acompañamiento a los funcionarios y funcionarias que soliciten acompañamiento en temas de apoyo psicológico o físico- emocional postpandemia con el apoyo de la ARL de la Entidad.

A42- FONCEP a partir de la firma del acuerdo, concertará con la ARL en el plan de trabajo en la temática de Promoción y Prevención conforme a lo dispuesto el artículo 11 de la Ley 1562 de 2012, mínimo el 5% del total de lo cotizado para las actividades establecidas en el numeral 1 de dicha norma y mínimo el 10% del 92% de lo cotizado, para las actividades del numeral 2.

XV. PREVENCIÓN DEL RIESGO

A43- FONCEP a partir de la firma del acuerdo se compromete a presentar a las funcionarias y funcionarios el resultado de los informes de la medición de riesgos y el plan de trabajo definido para el tratamiento de los riesgos en las reuniones semestrales de rendición de cuentas.

A44- FONCEP a partir de la firma del acuerdo se compromete a enviar a **UNES COLOMBIA** el Procedimiento Operativo Normalizado PONS que tiene actualmente la Entidad para el manejo en situaciones de emergencia por la causal "*manifestaciones o paros nacionales*", para recibir sus sugerencias.

A45- FONCEP a partir de la firma del acuerdo se compromete a hacer una campaña mensual para tips de seguridad dentro y fuera de las instalaciones con el apoyo de las áreas administrativa y de comunicaciones. Igualmente, se compromete a buscar acercamientos con expertos en seguridad o la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia para efectuar conversatorios o charlas frente al tema de seguridad fuera de las instalaciones de la Entidad, por lo menos una al semestre.

XVI. AMBIENTES SANOS Y SALUDABLES

A46- FONCEP a partir de la firma del acuerdo se compromete a presentar a las funcionarias y funcionarios el resultado de los informes de las mediciones higiénicas realizadas y el plan de trabajo definido para las recomendaciones presentadas en las reuniones semestrales de rendición de cuentas.

XVII. ESTRUCTURAS SEGURAS Y DIGNAS.

A47- FONCEP a partir de la firma del acuerdo se compromete a mantener el trabajo conjunto entre el área administrativa y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para mantener los espacios físicos asignados libres de riesgos que afecten la vida e integridad de los funcionarios o funcionarias. Así mismo, al inicio de cada semestre se efectuará la revisión del plan de mantenimiento de las instalaciones asignadas.

A48- FONCEP a partir de la firma del presente acuerdo se compromete a verificar trimestralmente la disposición y distribución de puestos de trabajo para garantizar que no exista hacinamiento en sus instalaciones físicas e implementará las recomendaciones efectuadas en el informe de medición de puestos de trabajo realizado por un tercero especializado en el tema.



FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, PENSIONES Y CESANTIAS FONCEP ACUERDO LABORAL 2022

A49- FONCEP a partir de la firma del acuerdo revisará trimestralmente con el área administrativa y el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo el espacio asignado para alimentación y cafetería para garantizar que esté libre de riesgos que atenten contra la salud de los funcionarios y funcionarias.

XVIII. CORREO INSTITUCIONAL

A50- FONCEP se compromete a gestionar con la Oficina de Informática y Sistemas y el área de Comunicaciones, la creación del correo electrónico y el espacio en la página web a más tardar el 20 abril de 2022.

XIX. LA SEMANA SINDICAL.

A51- FONCEP se compromete a partir de la firma del acuerdo a coordinar con **UNES COLOMBIA** la realización de la semana sindical en el mes de abril de cada vigencia. **PARÁGRAFO.** Para la vigencia 2022 en el mes de septiembre se adelantará la semana sindical con actividades académicas y lúdicas.

XX. RECONOCIMIENTO A LA NEGOCIACION COLECTIVA.

A52- FONCEP se compromete a partir de la firma del acuerdo a incluir en los actos administrativos que se expidan con ocasión de los acuerdos del proceso de negociación, las credenciales correspondientes a la participación de **UNES COLOMBIA**.

XXI. VIGENCIA

A53- El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo acordado tendrá efectos hacia el futuro y solo podrá ser modificado por acuerdo entre las partes

XXII. DIFUSION Y DIVULGACION DE LOS ACUERDOS.

A54- FONCEP se compromete a efectuar una reunión y socializar a los 15 días de la firma del acuerdo, el proceso de negociación adelantado con **UNES COLOMBIA** y los acuerdos pactados, con la participación de la organización sindical firmante del acuerdo; igualmente se compromete a publicar el acuerdo en la Intranet y la página web de la Entidad.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El presente acuerdo laboral tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023 y las condiciones pactadas en él, solo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes.
2. El comité técnico de seguimiento a los acuerdos se instalará al mes siguiente de la firma del acuerdo, en esa reunión definirá su metodología de trabajo y estará integrado así:

Por FONCEP: Se delega a la asesora responsable del área de Talento Humano



**FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, PENSIONES Y CESANTIAS FONCEP
ACUERDO LABORAL 2022**

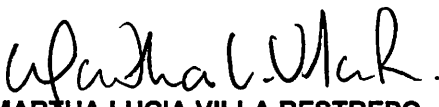
Por UNES COLOMBIA: NELVIS DIAZ DAZA, ECCEHOMO FRANCO y FREDY GARCIA

Forma parte integral del presente Acuerdo, el "ACTA FINAL DE ACUERDOS Y NO ACUERDOS DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022, PLIEGOS DE SOLICITUDES DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL UNIÓN NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA UNES COLOMBIA.

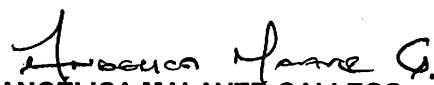
En Bogotá D.C., se firman dos (2) ejemplares del presente acuerdo por quienes en el intervinieron, el día 22 de junio de 2022.

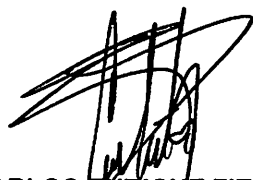
Firmas del acuerdo:

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, PENSIONES Y CESANTIAS FONCEP


MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
Directora

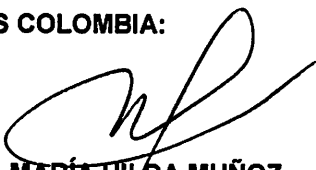
POR FONCEP:


ANGÉLICA MALAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera Administrativa


CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica


HORTENSIA MALDONADO RODRÍGUEZ
Asesora responsable Talento Humano

POR UNES COLOMBIA:


MARÍA HILDA MUÑOZ
Presidenta


NELVIS DIAZ DAZA
Secretaria General-Seccional Bogotá